

## **ORDENANZA N° 2631/23**

### **Visto:**

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-17748-0-2023, iniciado por la señora Secretaria de Desarrollo Humano y Acción social y caratulado: Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social s/ donación y transferencia vehículo HNY 755, y

### **Considerando:**

Que a fs. 1 del citado expediente, obra una nota de la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a través de la cual requiere se acepte la donación y posteriormente se realice la transferencia a nombre del Municipio, del vehículo identificado supra.

Que obra en las presentes actuaciones, la resolución: reso-2022-202-GDEBA-MSALGP sancionada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de la cual se autoriza la transferencia definitiva del vehículo descripto, con destino a nuestro Municipio.

Que, resulta necesario formalizar la donación realizada, a fin de regularizar en forma definitiva la transferencia del dominio a favor del Municipio, procediendo a aceptar la donación oportunamente ofrecida.

Que han intervenido en las actuaciones del expediente referido, , la Sra. Contadora Municipal y el señor Asesor Letrado.

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo debe aceptar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Aceptar la donación ofrecida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante la RESOL-2022-202--GDEBA-MSALGP , consistente en un vehículo dominio **HNY 755 RENAULT KANGOO AUTH 1.5 DCI DA AA CD 1P MODELO -2008 TIPO SEDAN 4 PUERTAS CHASIS BA1KCF7059L143013 MOTOR K9KA700D167330** cuya ilustración figura en el expediente N° 4101-17748-0-2023.

**Artículo 2°:** El elemento donado, precedentemente deberá ser incorporado al Patrimonio de la Municipalidad de San Andrés de Giles, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y demás normas legales conexas, y se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3.10 del capítulo 3 del Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales, aprobado por decreto provincial n° 928/07.

**Artículo 3°:** Una vez promulgada la presente, remitir copia de la misma al Registro Patrimonial, y a las áreas de contaduría y compras.



**Artículo 4º:** Registrar. Publicar y archivar.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 31 de agosto de 2023.-**